



Resolución Directoral

N° 032-2019-OTASS/DE

Lima, 15 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 158-2019-OA/OTASS de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 105-2019-OAJ/OTASS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante OTASS) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional, la cual desarrolla en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1280, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) del OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, establecen que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, que constituye la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestal, además de tener a su cargo las funciones de ejecución, coordinación y representación del OTASS;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de sus competencias conferidas, entre otro, de un órgano a otro dentro de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del referido cuerpo normativo establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, disponen los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones, precisando en el numeral 8.2 del artículo 8 del referido TUO de la Ley que el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;





Resolución Directoral

Que, el artículo 21 del ROF del OTASS señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos, así como de la gestión patrimonial y de la provisión de servicios de soporte de tecnología de la información;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de los recursos asignados, en materia administrativa, presupuestal y de gestión, que permitan al OTASS cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1280 y sus respectivos instrumentos de gestión institucional, es necesario delegar determinadas facultades asignadas al Titular del Pliego hasta la culminación del Año Fiscal 2019;

Que, con fecha 11 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 003-2019-OTASS/DE, a través de la cual se delegan facultades a diversos funcionarios del OTASS durante el ejercicio presupuestal 2019.

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Reglamento de Organización y Funciones del OTASS aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades a la Oficina de Administración

Delegar en la Jefatura de la Oficina de Administración del OTASS, las siguientes facultades para el ejercicio presupuestal 2019:

1.1. En materia de contrataciones del Estado:

- a) Resolver y comunicar al contratista la decisión sobre la solicitud de ampliación del plazo contractual, la cual debe adoptarse siguiendo lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; previo Informe Técnico del área usuaria.
- b) Evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, considerando criterios de costo beneficio y ponderando los costos en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje y la conveniencia de resolver la controversia a través de la conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; previo Informe Técnico de la Unidad Orgánica competente e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.





Resolución Directoral

Artículo 2.- Observancia de los requisitos legales

La desconcentración de competencias y delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos en cada caso.

Artículo 3.- Obligación de informar

La Jefatura de la Oficina de Administración del OTASS deberá informar semestralmente sobre el ejercicio de las facultades delegadas mediante la presente Resolución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre. Dicha información deberá ser remitida a la Gerencia General, a fin que sea consolidada y alcanzada al Despacho del Director Ejecutivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

Artículo 4.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración del OTASS.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el portal institucional (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

